

# El valor de la palabra

## Encuentros restaurativos entre víctimas y condenados por delitos de terrorismo

Julián Carlos Ríos Martín \*

Xabier Etxebarria Zarrabeitia \*\*

*El fin de ETA, además de erradicar para siempre la destrucción de un muro que ha escondido muerte, destrucción y ruina moral, exige desde una ética situacional la instauración como algo natural de la llamada justicia restaurativa.*

*Una justicia que comprenda la satisfacción de las víctimas y la recuperación del infractor y que, por suerte, está siendo ensayada, lógicamente en pequeños encuentros entre víctimas y victimarios, en la cárcel de Nanclares. La palabra, la escucha y el diálogo constituyen sus bases.*

El cese de la actividad armada de ETA militar, el principio del fin del último –anacrónico, absurdo e incomprensible– reducto terrorista de violencia política en Euskadi, anuncia la esperanza de un tiempo de libertad y respeto al pluralismo en Euskadi por primera vez después de setenta y cinco años.

La represión franquista, las violencias terroristas, terrorismo de Estado, la violencia de los aparatos estatales, los grupos de extrema derecha, ETA-pm, ETA-m han impedido la libertad y el pluralismo, creando innumerables vícti-

\* Profesor de Derecho Penal en la Universidad Comillas. Madrid

\*\* Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Deusto. Bilbao

mas personales a las que cosificaron en su injusta lucha por imponer un modelo de sociedad que negaba la libertad, la dignidad humana y el pluralismo social.

Los treinta años transcurridos desde el fin de ETA-pm o los veinticinco años desde el final de los GAL son un elemento clave para evitar caer en un *totum revolutum* igualador y desresponsabilizador: lo que hoy nos ocupa es sobre todo el terrorismo de ETA-m. En todo caso, las victimizaciones injustas se suman, no se compensan.

En los últimos treinta y cinco años se han cerrado mal las injustas vulneraciones de derechos humanos –como las amnistías incondicionadas, sin verdad, ni justicia, ni memoria–; se han cerrado en falso para las víctimas. No podemos permitirnos hacer lo mismo con el fin de ETA-m. En esta ocasión no hay lugar para un desmemoriado pase de página.

Al contrario, el fin de la existencia y persistencia de ETA más allá de la transición, constituye la destrucción de un muro, el resquebrajarse de un dique que apresaba las verdades, las justicias, las memorias y la dignidad que merecen todas las víctimas de todas las violencias injustas, todas las vulneraciones de derechos humanos.

La consolidación del fin de ETA militar constituye un presupuesto indispensable para la apertura de vías a la justicia restaurativa. Pero no es suficiente. Euskadi necesita, para facilitar la mirada restaurativa, una *ética situacional*, que pasa también por el reconocimiento de un sector de la izquierda abertzale de su responsabilidad en el incommensurable sufrimiento generado por las organizaciones terroristas independentistas y por sí misma, a las miles de víctimas del asesinato, la extorsión, las bombas, los secuestros, las amenazas y la kale borroka y al conjunto de la sociedad vasca. Ese sector de la izquierda abertzale que permanecía vinculado a ETA debe reconocer que debía y podía haber evitado tanto sufrimiento injusto hace mucho tiempo, evitar toda justificación del pasado y contribuir a un nuevo escenario ético. No cabe eludir la memoria de la inhumana crueldad, del ensañamiento, del champán, las risas, las pintadas en las tumbas, las llamadas a medianoche a la casa del asesinado..., que expresan algo que va más allá de la motivación política: unas mentes enfermas de odio.

Las condiciones idóneas para la justicia restaurativa están recién empezando.

Hoy día estamos, comparativamente con otros escenarios de vio-

lencia política, en condiciones óptimas para cerrar una etapa de sufrimiento y totalitarismo y abrir una de libertad y pluralismo. En Euskadi no existe una división social tan marcada como en otros lugares: un aceptable estado democrático de derecho, perfectible pero suficiente para garantizar condiciones de libertad; un alto nivel de renta, de bienestar, de empleo, de educación y formación; sobre todo un respaldo a las víctimas personales directas de esa lucha terrorista contra la libertad; unas asociaciones de víctimas con gran apoyo económico, reconocimiento y presencia pública, como no han tenido en ningún otro lugar; no hay dos bandos como en Irlanda, ni una población sojuzgada como en Sudáfrica, ni un estado débil como en El Salvador.

Sin duda, la justicia penal punitiva debe hacerse efectiva, conforme a la ley vigente o a la que pueda aprobarse en el futuro por la decisión soberana del parlamento, pero con esto no es suficiente. No basta con que cumplan sus penas, íntegramente o no, en prisión o fuera. La justicia de los tribunales tiene capacidades limitadas para hacer una justicia más profunda, la que comprende la revelación de las verdades y las memorias. La Justicia punitiva, la que se basa en la neutralización y el olvido de la

víctima, no puede ofrecer lo que corresponde a la justicia restaurativa, la que comprende la satisfacción a las víctimas y la recuperación del infractor. Quizás en un futuro, cuando se produzca en la sociedad vasca el cambio ético, en la exigencia de justicia de las asociaciones de víctimas se incluirá la mirada restaurativa como un modelo de justicia más profundo y duradero.

En este nuevo tiempo no hay ningún sitio en absoluto para ninguna forma de justificación y legitimación de la violencia política, de las vulneraciones injustas de derechos humanos. Ello no significa desconocer que tras las decisiones de los victimarios no hubiera una motivación socio-política, unos ideales equivocados, una experiencia propia de injusticia, pero en ningún caso constituyen justificaciones ni exculpaciones.

En este marco se encuadran los encuentros restaurativos interpersonales entre victimarios y víctimas de grupos terroristas independentistas. Lo pequeño, lo concreto, lo que aparentemente es insignificante, además de ser necesario, es de una gran importancia para el cambio social. Decimos lo pequeño, porque no nos vamos a centrar en la gestión política del futuro, necesaria, imprescindible, plagada de intereses; tampoco en la situación

jurídica/judicial, necesaria en su intervención si se quiere alcanzar la justicia, permitiendo establecer el reconocimiento formal y público del crimen, así como etiquetar jurídica y socialmente a cada participante. El objeto de este trabajo es describir un método, una experiencia que tiene como objetivo la disminución o la superación, en su caso, del dolor, el sufrimiento y todas las emociones análogas que colman la vida de quienes sufrieron delitos gravísimos con pérdidas irreparables y de quienes los cometieron; desde la superación de las heridas personales más profundas. Para este fin se utilizan instrumentos internacionalmente contrastados de Justicia restaurativa en el ámbito penal<sup>1</sup>.

De ellos, el que se está utilizando en la experiencia que se está llevando a cabo en la prisión de Nancles es el encuentro restaurativo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La viabilidad de los itinerarios personales, diálogos y encuentros restaurativos propuestos no están en función de la gravedad del hecho delictivo cometido/sufrido, sino que dependen de la capacidad y disponibilidad de las personas y de la sociedad (medios de comunicación, nivel político, imaginarios sociales, etc.) para encontrarse en procesos de comunicación eficaz que incluyen la narración de hechos y la expresión de emociones, sentimientos, etc.

<sup>2</sup> Aún queda mucha tarea restaurativa en la sociedad vasca, por lo que, dadas

Supone un proceso de comunicación ética que descansa sobre la responsabilidad y la autonomía de los participantes, basados en la vivencia de la alteridad, la comunicación, la reciprocidad y la humanidad compartida. Tiene como instrumento la palabra y la escucha; en último extremo: el diálogo. Estos diálogos pueden mantenerse entre víctimas y victimarios no directos, es decir, entre personas que han sufrido la violencia y quienes la han generado, pero no necesariamente entre la víctima de un delito y su agresor concreto. Sólo en aquellos casos en que sea posible y que ellos o ellas lo estimen conveniente se procede al encuentro restaurativo entre la víctima del delito y quien fue su agresor o participó en la violencia terrorista. Sin duda, además de la necesidad de que las personas intervinientes estén en un momento psicológico que lo permite tal y como se desarrollará más adelante, estos encuentros requieren del cese definitivo e incondicional de la violencia interpersonal ejercida, garantizando a la víctima que no se volverá a repetir, que la

---

las implicaciones comunitarias de la violencia política, habrá que explorar también la utilidad de otros mecanismos de justicia restaurativa que abarquen a un mayor número de victimarios, víctimas y otros agentes sociales, como los círculos de paz, las conferencias, los paneles, etc.

Administración de Justicia continuará haciendo su trabajo, que se buscarán todas las verdades respecto de la violencia sufrida y que, en todo caso, además de ser un itinerario restaurativo individualizado y personalizado, ha de ser un proceso sincero y absolutamente honesto, sin finalidades latentes diferentes.

Hay experiencias reales, llevadas a la literatura y al cine, de cómo esta verdad desanuda el vínculo irracional que une al agresor y a la víctima; se trata de ataduras emocionales tan profundas que se mantienen a pesar de que el Estado y los Tribunales hayan intervenido y se haya expiado el crimen con largos años de prisión. La tragedia pertenece al autor y a la víctima. A veces la perpetúan dejándose engullir por unos papeles que les impiden vivir. Como decía Jankélévitch<sup>3</sup>, el gran pensador moderno del perdón, éste «levanta el estado de excepción y evapora lo que el rencor alimentaba, resolviendo la obsesión vengativa; el nudo del rencor se desata». Es posible que entonces aparezcan motivos para que la humanidad recíproca de ambos aflore para construir el presente y el futuro en una dimensión moral y vital más

elevada, para poder seguir siendo dueños de la propia vida. Pero perdonar no supone cambiar la opinión sobre la deuda jurídica del culpable, ni alinearse con la tesis de su inocencia; el veredicto de condena permanece.

¿Es posible que las personas enfrentadas por delitos tan graves puedan encontrarse y dialogar?, ¿con qué finalidad?; las contestaciones a estas cuestiones no son fáciles de responder. La intuición de quien se aproxima por primera vez a esta posibilidad suele ser negativa. Pero la realidad de las posibilidades del ser humano, de algunos en concreto, siempre sorprende. Inicialmente algunas víctimas se acercan para poder conocer; para saber más; para alcanzar la verdad de los detalles de los delitos; verdad que sin duda, permite cerrar duelos inconclusos o iniciar tránsitos hacia ese fin. Preguntas sin contestar, dudas sin resolver porque los *hechos probados* en la resolución judicial de condena al culpable no los aporta, al tratar a la víctima, casi exclusivamente, como fuente para conocer parte de lo ocurrido, ignorando que como ser humano tiene necesidades vitales más profundas que satisfacer con relación al delito sufrido. Tampoco las víctimas alcanzan la información que necesitan en las declaraciones de las instancias políticas,

---

<sup>3</sup> VLADIMIR JANKÉLÉVITCH, *L'imprescriptible. Pardonner?*, Editions du Seuil, 1996.

aunque éstas, además de reconocer a cada víctima explícitamente como tal y lo injustificado de los crímenes sufridos a nivel individual, explicitan su rechazo institucional y moral a los métodos violentos, indecentes y crueles que pretendían poner al servicio de objetivos políticos.

Sin verdad, no hay paz; sin conocimiento no existe la responsabilidad. Por ello, la construcción de la paz necesita, además de las verdades oficiales, otra verdad que no está sometida a intereses políticos: la expresada por quien ha cometido el delito. Expresión de datos que responsabiliza a quien los emite ante quien los sufrió; espacio de encuentro en el que el valor ético del rostro humano adquiere su mayor intensidad.

Obviamente el inicio y desarrollo de estos encuentros necesitan, además de encuentros individuales previos de preparación con los profesionales que los dirigen, que ambas personas estén en disposición de hacerlo. Solamente el transcurso del tiempo y la superación de los obstáculos que la gestión del sufrimiento conlleva pueden permitirlo.

Para quienes pertenecieron a una banda terrorista es necesario un tránsito desde las ideas y el seguidismo de unos métodos violentos

e infames hasta el momento de crecimiento personal y maduración humana que le lleva a intuir que la responsabilidad generada por el grave daño causado no puede ser acallada por las voces justificativas y exculpatorias. Esto ocurre cuando es capaz de reconocer y formular lo que en psicología se denomina «la verdad molesta»: cuando pueda calificar los hechos como atrocidades sin sentido; cuando sea capaz de sentir que lo realizado no sirvió para nada, sólo para destruir vidas de personas inocentes y, quizás, la propia; cuando el recuerdo de las víctimas impida conciliar el sueño. Para ello, dos hitos de paso obligado. Uno, la devolución a la víctima de la cualidad humana que un día le negó cuando lo cosificó; sin convertir a una persona inocente en un objetivo, el delito no se hubiera cometido en muchos de los casos. Otro, el abandono emocional y formal de un grupo criminal que le persuadió para cometer terribles delitos. Este escenario no es una invención de quien escriben este breve artículo. Es posible en quienes cometieron delitos de terrorismo y en presos comunes. Suele aparecer tras años de cárcel y la experiencia humana de sufrimiento propio, de paso obligado por todo ser humano (separaciones, muertes de familiares, experiencias de desarraigo, de maltra-

to...) en otros cercanos y en sus familiares. Sin duda, la experiencia común de muchos presos es que los muros penitenciarios llenan los meses de soledad, duda y cuestionamientos radicales en la búsqueda del sentido de la vida; el encuentro con la propia humanidad rota y la de otros, permite el cambio. En este punto de llegada, la verdad, mucho más personal y radical que la procesal, permite la devolución a la víctima o sus familiares la parte del reconocimiento que falta: el de quien con su acción mató una vida o la dejó maltrecha.

Quien ha sido víctima también necesita su tiempo vital para iniciar estos procesos; la intuición de una necesidad no satisfecha, la necesidad de saber y la de preguntar; pero no sólo, también la de reprochar y de informar del sufrimiento generado y soportado a quien lo causó. Este tiempo de maduración y de libertad, que puede no coincidir con el judicial, ni con el político, ni con el social. Los profesionales que dirigen estos encuentros tienen que cerciorarse en las entrevistas individuales previas que la víctima está preparada para escuchar la verdad relatada, no por terceros, sino por el propio agresor. Verdad desnuda y honesta (sincera) que le responda a las preguntas que nadie pudo ni supo

contestar y que exige, como antes expusimos, que el exterrorista esté en el tiempo de reconocer su responsabilidad; verdad que les ayude a conocer, si lo necesita, los más precisos detalles del crimen sufrido; las más íntimas motivaciones personales del agresor para entrar en la organización criminal, su funcionamiento, su pensamiento el día de los hechos, el proceso de su selección como «objetivo», el tiempo de cárcel sufrido, el momento de abandono de sus ideas, de la organización, su cambio interno, su propio sufrimiento..., su ser actual. Pero la víctima también tiene que estar preparada para expresar, enfrentando la mirada del agresor, lo que el delito ha supuesto para ella; en su vida, en su familia, en su trabajo; el delito y toda la presión e indiferencia social sufrida después. En ese dialogo emocional, lleno de información es donde se recobra la humanidad, tanto a quienes les fue arrebatada como los que se ocultaron con una máscara ideológica de indiferencia. Ese poder puede, además de suponer una liberación para quien lo expresa, permitir al agresor, desde su atenta y respetuosa escucha, un proceso de reflexión moral que le lleve a la necesidad de pedir perdón.

Este escenario puede constituir para algunas víctimas el final de un itinerario, hasta entonces in-

completo, de reconocimientos jurídicos, políticos y colectivos. Con este reconocimiento personal, el más íntimo, el que no se puede suplir por ningún otro, la víctima tiene todos los elementos y datos para iniciar o continuar su proceso de desetiquetamiento, cerrar sanamente su duelo, conectar con sus necesidades vitales. Un reconocimiento que les saca definitivamente del rol de víctimas para retomar su vida libre, con el recuerdo del delito, como punto de inflexión en su vida, en su desarrollo de ser humano, difícil, pero liberador de ataduras emocionales paralizantes. Abandonar el «traje» de víctima es una necesidad expresada por ellos.

¿Por qué iba la víctima a prestarse a participar en este escenario de alteridad? Retomando algunas de las ideas ya expresadas, los beneficios de las víctimas pueden ser: Conocer la verdad; posibilidad de volcar las emociones tanto tiempo contenidas en un espacio de seguridad y en un horizonte de construcción colectiva de la paz que le dote de sentido; poder encontrar la paz individual y el sosiego espiritual; iniciar una nueva etapa en la vida en la que se abandone el desgaste provocado por el odio cronificado; potenciar el propio protagonismo; acudiendo a metodologías apreciativas, recuperar la

propia historia o la del ser querido desde lo positivo y no como una vivencia con final traumático que coloniza el resto de lo bueno de la vida compartida; obtener respuestas a preguntas como: ¿Qué ocurrió?, ¿por qué me ocurrió a mí?, ¿por qué actué en la forma que lo hice en ese momento?, ¿por qué he actuado como lo he hecho desde que me ha ocurrido esto?, ¿qué pasaría si ocurriese otra vez?, ¿qué significa esto para mí y para mi perspectiva (mi fe, mi visión del mundo, mi futuro)?; aumento de la propia seguridad; ganar madurez personal en un camino recorrido con muchos aprendizajes; socializar las transformaciones a las siguientes generaciones en clave de paz familiar; cerrar una etapa importante del propio ciclo vital y procurar el reconocimiento del daño causado por parte del agresor.

Un último apunte sobre la posibilidad de perdonar: su alcance. Probablemente la génesis de la capacidad de perdonar es el resultado de un serio proceso de integración, reconstrucción y reubicación personal<sup>4</sup>. Pero ello impli-

---

<sup>4</sup> «Yo perdono porque quiero ser feliz, porque quiero estar bien conmigo misma y mantener una paz interior que los terroristas no tienen ningún derecho a robarme, bastante con que me han quitado una parte física para que me dejen



ca un proceso de atención a la víctima que no puede estar ni condicionado ni dirigido a lograr el perdón. La víctima tiene derecho a restañar sus heridas y sanar su mundo emocional, con independencia de que luego quiera o no perdonar. Nada se debe supeditar al logro del perdón. Sería hacerla entrar en el proceso con una responsabilidad que no tiene; el infractor sí entra en el proceso con una responsabilidad: reconocer el daño; desde el comienzo del proceso está presente el disparate y asimétrico plano valorativo de ambas partes. Sería una nueva agresión a la víctima. De producirse, el perdón expresa un abismo entre lo que se perdona y las posibles razones para perdonar. En todo caso, constituye un acto de pura gratuidad que se corrompe con cualquier forma de inducción al mismo.

---

sin mi parte espiritual. Al revés, creo que la han fortalecido, tengo más fuerza y más moral gracias a superar este atentado... Todos merecemos una segunda oportunidad y yo incluso se la doy a un etarra, un asesino o un terrorista. Así se demuestra la superioridad moral que tenemos las víctimas, que somos capaces incluso de perdonar y volver a acoger en la sociedad a un terrorista». Entrevista a Irene Villa, a raíz de la publicación de su libro *Saber que se puede. Veinte años después*. Cfr. [El perdón puede culminar un proceso restaurativo que necesita de un trabajo personal intenso y con frecuencia de un diálogo interpersonal y colectivo. Elie Wiesel, superviviente de Auschwitz y Buchenwald, narra los pensamientos y estados de ánimo por los que pasa un terrorista israelí al recibir el encargo de matar a un hombre al que no conoce de nada. Se da cuenta de que aquello va a cambiarle radicalmente la existencia y de que nunca volverá a ser el mismo: «Comenzaba a comprender que un acto absoluto, como el de dar muerte, compromete no solo al propio ser sino a todos aquellos que participan en su formación»<sup>5</sup>.](http://www.irenevilla.org/noticia-detalle/139/la-derrota-llega-con-el-desaliento-si-tiras-</a></p></div><div data-bbox=)

El perdón exige la responsabilización del agresor por el daño causado: una expresión de reconocimiento explícito de que la conducta fue un error y un horror para la víctima; un remordimiento reintegrativo, una vergüenza no estigmatizante (Braithwaite). Sin ello, el perdón no es posible; quedaría en una mera disculpa. El perdón también alivia la culpa, que no la responsabilidad, del agresor y le permite el tránsito hacia otras

---

<sup>5</sup> E. WIESEL, *El alba*, Barcelona, 1986, 154. Glosado por M. D. LÓPEZ GUZMÁN, *Desafíos del perdón después de Auschwitz. Reflexiones de Jankélévitch desde la Shoa*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010, 150.

emociones y actitudes más sanas e integradoras.

Perdonar exige una verdad sobre la que sustentar la memoria; sin memoria no se puede perdonar. Pero el olvido es la primera condición de la memoria<sup>6</sup>, pues si no se puede olvidar no se puede perdonar: el perdón, cuando aparece, permite el olvido de lo que más lacera el dolor genera. El perdón y el olvido tienen que combinarse<sup>7</sup>. Ello permite contemplar el pasado y el futuro desde una perspectiva distinta.

La reconciliación, como ideal punto de término del proceso restaurativo, implica aún algo más. Mientras que el perdón es fundamentalmente vertical y asimétrico (y, por tanto, gratuito por parte del ofendido), la reconciliación subraya con especial énfasis la dimensión

horizontal del reencuentro entre los dos interlocutores (ofendido y ofensor), esto es, su carácter dialógico<sup>8</sup>. Para Crocker, hablando de los procesos transicionales, la reconciliación debe basarse en la «reciprocidad democrática»: sin necesidad de tener visiones idénticas, todos los miembros de la sociedad reconocen a los demás (incluidos sus victimarios) como ciudadanos con capacidad deliberativa en igualdad de condiciones y de tomar decisiones democráticas acerca del futuro de la sociedad. En este contexto, los actores políticos pueden decidir que la manera más adecuada de llevar a cabo la transición es a través del perdón y del establecimiento de lazos comunitarios fuertes, pero también pueden, con idéntica legitimidad, no hacerlo. La reconciliación es el cierre ideal de un itinerario restaurativo y aquello que asegura una convivencia pacífica y duradera sin cierres en falso. ■

---

<sup>6</sup> T. RIBOT, *Les maladies de la mémoire*, París, 1924, 27.<sup>a</sup> ed.

<sup>7</sup> G. BILBAO ALBERDI, *Perspectiva filosófica del perdón*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1999.

---

<sup>8</sup> Cf. F. MILLÁN ROMERA, *La penitencia hoy. Claves para una renovación*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2003, 99-143.